



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 01 FEB 2016

VISTOS:

El Informe N° 058-2016-OAJ-GM-MPJB del 27 de Enero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ); Informe N° 43-2016-OPP/MPJB del 19 de Enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 296-2016-OPI-GM/MPJB del 28 de Diciembre de 2015, emitido por Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 070-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB del 24 de Diciembre de 2015, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; Informe N° 254-2015-OPI-GM/MPJB del 22 de Octubre de 2015, emitido por Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe N° 849-2015-OSP-GM-A/MPJB del 15 de Diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; Informe N° 214-2015-FFL-OSP-GM/MPJB del 14 de Diciembre del 2015, emitido por el Inspector de Proyecto; Informe N° 759-2015-OEP/MPJB del 09 de Diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP); Informe N° 737-2015-OSP-GM-A/MPJB del 03 de Noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; Informe N° 202-2015-FFL-OSP-GM/MPJB del 30 de Octubre de 2015, emitido por el Inspector de Proyecto; Informe N° 675-2015-OSP-GM-A/MPJB del 19 de Octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; Informe N° 184-2015-FFL-OSP-GM/MPJB del 19 de Octubre de 2015, emitido por el Inspector de Proyecto; Informe N° 637-2015-OEP/MPJB del 12 de Octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), y;

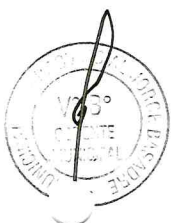
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 637-2015-OEP-GM/MPJB, emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) presenta el Expediente Técnico del PIP denominado: *“Instalación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de las Cucurbitáceas en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”* con Código SNIP N° 289696, con un monto de S/. 1,193.849.27, con un plazo de ejecución de 36 meses;

Que, mediante Informe N° 184-2015-FFL-OSP-GM-A/MPJB, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), Ing. Froylan Flores Luque, señala que luego de la revisión y evaluación del expediente técnico (*Estudio Definitivo*) este cumple con los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de Proyectos Intangibles, así como la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, otorgando conformidad para su aprobación respectiva;

Que, consecuentemente la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) mediante Informe N° 675-2015-OSP-GM-A/MPJB, expresa su conformidad al proyecto, y describe de manera resumida los términos que otorga la conformidad, según el siguiente detalle:





CODIGO SNIP: 289696
Fecha de Viabilidad: 05/12/2014
Monto de Pre inversión: S/. 1'279,473.00
Presupuesto: S/. 1'193,849.27
Incidencia Presupuestal: 93.30%
Pie de Presupuesto:

COMPONENTES	ESTUDIO DEFINITIVO	PLAZO DE EJECUCION
Expediente Técnico	18,366.91	
Obras provisionales	546,95	
Costo Directo de Componente.01	649,012.65	Tres años (36 meses)
Costo Directo de Componente.02	268,786.00	Tres años (03 meses)
Gastos de Supervisión	45,917.28	
Gastos Generales	137,751.84	
Gastos Administrativos	59,692.46	
Gastos Liquidación	13,775.18	
PRESUPUESTO TOTAL	1, 193.849.27	Tres años (36 meses)

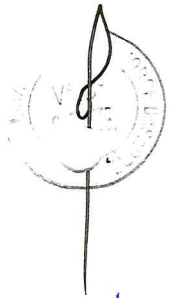
Que, mediante Informe N° 254-2015-OPI-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) solicita a la Oficina de Estudios y Proyectos, alcance el Formato SNIP 15 Cuadro Comparativo Descriptivo y Analítico, a fin de anexar al PIP "Instalación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de las Cucurbitáceas en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, mediante Informe N° 737-2015-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) solicita a la Oficina de Estudios y Proyectos se alcance el Formato SNIP 15, el mismo que debe ser suscrito por los responsable del PIP tanto como proyectista como evaluador, el mismo que se requiere a fin que la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) pueda realizar el registro respectivo en el banco de proyectos;

Que, mediante Informe N° 759-2015-OEP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) la información complementaria contenida en el Formato SNIP 15, Cuadro Comparativo Descriptivo y Analítico del PIP "Instalación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de las Cucurbitáceas en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" para que se continúe con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 214-2015-FFL-OSP-GM/MPJB, el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), Ing. Froylan Flores Luque, señala que luego de la revisión y evaluación de la información complementaria contenida en el Formato SNIP 15, sostiene que esta es concordante con los lineamientos establecidos en la directiva general de SNIP, seguidamente la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) mediante Informe N° 849-2015-OSP-GM-A/MPJB, alcanza la información complementaria a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) para su evaluación respectiva conforme sus competencias;

Que, mediante el Informe Técnico N° 070-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB, el Ing. Omar S. Cutipa Machaca, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) refiere que del análisis de las metas y costos de los componentes del PIP "Instalación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de las Cucurbitáceas en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", se ha determinado que existe una variación presupuestal respecto el monto declarado viable (S/. 1,279.473.00) y el estudio definitivo aprobado (S/. 1193.849.28), por tanto presenta una reducción presupuestal de S/. -85,623.72 soles, representando una incidencia de -6.69% respecto del PIP viable por actualización de precios, por lo tanto dicho estudio definitivo presenta una modificación presupuestal, por Modificaciones No Sustanciales (variación de metrados) por el nivel de estudio presentado los cuales no afectan el objetivo ni metas del proyecto;





Que, mediante el Informe N° 296-2015-OPI-GM/MPJB, emitido por el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), refiere que las variaciones planteadas en el expediente están consideradas como **MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES**, sin embargo dichas modificaciones no afectan el objetivo del proyecto, por lo que se procedió a realizar el REGISTRO DEL FORMATO SNIP 15 y FORMATO SNIP 16, esta modificación presenta una reducción presupuestal de (-) S/. 85,623.72 que representa una incidencia de (-) 6.69 % respecto al perfil declarado viable;

Que, conforme lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante Informe N° 43-2016-OPP/MPJB del 19 de Enero de 2016, recomienda se continúen los trámites de aprobación de expediente técnico del proyecto: *"Instalación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de las Cucurbitáceas en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"*;

Que, mediante Informe N° 058-2016-OAJ-GM-MPJB del 27 de Enero de 2016, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: *"Instalación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de las Cucurbitáceas en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"* con Código SNIP N° 289696, con un presupuesto de S/. 1, 193,849.27 y con un plazo de ejecución de Tres años (36 meses);

Que, en consecuencia habiendo cumplido con todos los lineamientos técnicos y normativos el expediente técnico del proyecto: *"Instalación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de las Cucurbitáceas en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"* con Código SNIP N° 289696, resulta procedente aprobar el mismo vía acto resolutivo administrativo;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del PIP denominado: *"Instalación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de las Cucurbitáceas en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"* con Código SNIP N° 289696 y con un presupuesto de S/. 1, 193,849.27 soles, con un plazo de ejecución de tres años (36 meses), de acuerdo a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución y actuados que lo acompañan.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

